

NEUQUÉN, 08 MAR 2002

VISTO:

El **Expediente SEO N° 2880-M-00** y agregado **Expte. SEO N° 9310-M-01**, mediante los cuales la Subsecretaría de Obras Públicas tramita la convalidación de la Ampliación de Plazo de Ejecución de Obras y el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar correspondientes a los trabajos adicionales ejecutados en la obra: "**PAVIMENTO RÍGIDO CALLE OBRERO ARGENTINO E/RUTA N° 22 Y RICCHIERI**", y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones, Dirección General de Inspecciones, Estudios y Proyectos, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental -fs. R67/R68-; y

CONSIDERANDO:

Que por tratarse de una obra financiada por el Banco Mundial en el marco del Segundo Programa de Desarrollo Municipal y al no reconocer este Programa montos adicionales sobre la obra originariamente contratada, no existe reconocimiento por las disminuciones de obra que la contratista no ejecutó ni financiación para los trabajos adicionales efectivamente ejecutados, los que deberán ser abonados con fondos municipales previstos en la partida presupuestaria correspondiente a tales fines;

Que por Decreto N° 1222/00, fs. R63/R65, fueron aprobados los trabajos adicionales por un importe de **Pesos Veintiocho Mil Novecientos Ochenta y Dos con Veintinueve Centavos (\$ 28.982,29)**;

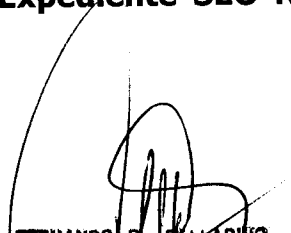
Que la ejecución de los trabajos adicionales aprobados mediante la norma legal precedentemente citada, así como la interferencia de una línea eléctrica de media tensión que debía ser trasladada por la Cooperativa Calf, implicó una extensión de 150 días, por encima del plazo de obra previsto originalmente, cuya justificación y reconocimiento se tramita bajo el **Expediente SEO N° 2880-M-00**;

Que el reconocimiento del nuevo plazo contractual, es solicitado en Nota de Pedido de Empresa N° 16 a fs. 12, y Nota de Pedido de Empresa N° 22 a fs. 29, y es avalado por la inspección de la obra de acuerdo a la Orden de Servicio N° 15 a fs. 6, y los términos de la nota de fs. R23 del expediente de marras;

Que debido al no desplazamiento de las líneas eléctricas, se recibe con observaciones la obra, quedando trabajos inconclusos de acuerdo a lo expresado en el Acta de Recepción Provisoria de fs. 31;

Que iniciado el **Expediente SEO N° 9310-M-01**, la

///...2°



2º...///

inspección de la obra, fs. R35/R37, eleva a la Dirección de Arquitectura e Ingeniería un pormenorizado informe sobre los trabajos ejecutados y por ejecutar frente a una serie de interferencias que existían al momento de realizar la mencionada recepción provisoria de la obra, incluyendo una descripción de los costos de dichos trabajos;

Que se agrega nota de la inspección de la obra solicitando autorización para la ejecución de los trabajos pendientes, recibiendo el Vº Bº de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que una vez resuelta por parte de la Cooperativa Calf la interferencia que producía el tendido eléctrico, la contratista ejecutó los trabajos oportunamente suspendidos y descontados en la resolución del contrato original, según Foja de Medición y Certificado de Obra Final de fs. R55/R56;

Que luce la Foja de Medición de dichos trabajos certificando su ejecución en un 100%, y a fs. R46 vta. la División de Recupero Financiero, dependiente de la Dirección General de Promoción de Obras informa que el Código Presupuestario correspondiente es el Nº 1-A-1-3-3-2-1-7-1-116;

Que de acuerdo a lo actuado y los trabajos adicionales, la inspección de la obra agrega a fs. R62 el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar, el cual arroja un mayor gasto de \$ 2.517,50, equivalente al 0,53% de incremento sobre el monto original de la obra en concepto de trabajos adicionales a favor de la **firma OSCAR RAÚL QUIDEL**;

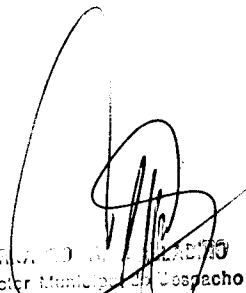
Que la disminución del volumen de obra originalmente contratada fue deducida en el Certificado Final de Obra cuya copia se adjunta a fs. R66;

Que el monto total de los trabajos adicionales ejecutados se encuentra dentro del margen permitido para ser canalizado en forma automática al no superar el 20% de aumento, de acuerdo a los establecido en la Ley Provincial de Obras Públicas;

Que la aprobación de trabajos adicionales y de ampliaciones de obra están previstas en los Artículos 45º) y 46º) de la Ley Provincial de Obras Públicas Nº 0687;

Que por Informe Nº 25/02 -DAI- toma conocimiento de lo actuado la Dirección de Auditoría Interna; contándose con la intervención

///...3º


FERNANDO A. MENDIETA
Director Municipal de Despacho
Secretaría Crat. y de Coordinación

3º...///
del Contador Municipal;

Que mediante Informe Nº 94/02 la Subsecretaría de Obras Públicas remite la documentación a la Dirección Municipal de Despacho a efectos de confeccionar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1º) RECTIFICAR el Cuadro Comparativo de Obras e Importes ----- Autorizados y Modificaciones a Autorizar aprobado por Decreto Nº 1222/00, incluyendo las cantidades del Certificado de Obra Nº 10 Final.-

Artículo 2º) CONVALIDAR el Cuadro Comparativo de Obras e Importes ----- Autorizados y Modificaciones a Autorizar, obrante a fs. R62 del Expediente **SEO Nº 2880-M-00** y agregado **Expte. SEO Nº 9310-M-01**, correspondientes a la obra: **"PAVIMENTO RÍGIDO CALLE OBRERO ARGENTINO E/RUTA Nº 22 Y RICCHIERI"**, el cual arroja un mayor gasto de **Pesos Dos Mil Quinientos Diecisiete Con Cincuenta Centavos (\$ 2.517,50)**, a favor de la **empresa OSCAR RAÚL QUIDEL.-**

Artículo 3º) CONVALIDAR la Ampliación del Plazo Contractual en ciento ----- cincuenta (150) días corridos, para la ejecución de la obra mencionada, resultando como fecha de finalización el 07 de septiembre de 2000.-

Artículo 4º) Por la Subsecretaría de Economía, Dirección de Tesorería, ----- previa intervención de la Contaduría Municipal, páguese la suma dispuesta en el Artículo 1º) del presente Decreto, con cargo a la Partida Nº 1-A-1-3-3-2-1-7-1-116, del Presupuesto de Gastos vigente.-

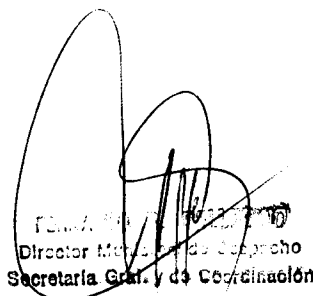
Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Economía y Gestión Urbana, y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportuna mente **ARCHÍVESE.-**

///c.c.-

ES COPIA.-




FOLIO Nº 1222/00
Director Municipal de Despacho
Secretaría Gen. y de Coordinación

FDO) QUIROGA
FARIZANO
BUFFOLO.-